



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 31 de Julio de 2023

Tomo II

Número 14 Ordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA FUNCIONARIOS CONCILIADORES Y CONCILIADORAS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA FACULTAD QUE SE INDICA.-----PÁGINA.2

SISTEMA DIF SOLIDARIDAD. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 5; SE REFORMA EL ARTÍCULO 59; SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 60; LA REFORMA DE LAS FRACCIONES XIX, XX Y XXVII DEL ARTÍCULO 61; LA REFORMA DE LAS FRACCIONES XI Y XII DEL ARTÍCULO 61 BIS; LA DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 62; SE ADICIONA LAS FRACCIONES IX, X Y XI RECORRIENDO LA FRACCIÓN IX AL NUMERAL XII DEL ARTÍCULO 65; SE ADICIONA LA FRACCIÓN 11 "COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA" AL ARTÍCULO 66; LA REFORMA DEL ARTÍCULO 67; SE DEROGA LA FRACCIÓN 111 "COORDINACIÓN DE DONATIVOS" DEL ARTÍCULO 68; DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.4

MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS. AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE URBANIZACIÓN PARA EL PROYECTO "SELVA ESCONDIDA II" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO. -----PÁGINA.14

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA AL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD. QUINTANA ROO, EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO. ADMINISTRACIÓN 2021-2024.-----PÁGINA.17

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN EDILICIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD. QUINTANA ROO. APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO. ADMINISTRACIÓN 2021-2024.-----PÁGINA.25

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA REFORMAR LAS FRACCIONES 11, 111 Y IV DEL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO PARA EL FOMENTO A LA NUTRICIÓN, COMBATE DEL SOBREPESO, OBESIDAD, TRASTORNOS ALIMENTARIOS Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES COMO LA DIABETES DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO. APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO. ADMINISTRACIÓN 2021-2024.-----PÁGINA.31

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD. ACUERDO, CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO. APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2021-2024. -----PÁGINA.36

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REFORMA AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO. APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO. -----PÁGINA.45

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO. APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2021-2024.-----PÁGINA.52

SECRETARÍA DE TURISMO. DECLARATORIA DE ZONA RURAL COMUNITARIA CON POTENCIAL TURÍSTICO DE LA REGIÓN CONOCIDA COMO: MAYA K'AN".-----PÁGINA.60



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo XVI Nonies de la Ley de Turismo del Estado de Quintana Roo, así como en el Acuerdo que declara a Maya Ka'a como Zona Rural Comunitaria con Potencial Turístico, ubicada en los municipios de Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos en el estado de Quintana Roo, y en el Programa de Desarrollo Turístico de Maya Ka'an, ambos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 20 de septiembre de 2022 y el 19 de diciembre de 2022, respectivamente.

CONVOCA:

A organismos del sector privado, académico, social y ambiental con domicilio en los municipios de Felipe Carrillo Puerto y/o José María Morelos del estado de Quintana Roo, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y estén interesados en participar en el proceso de selección y designación del cargo de Vocalía del Organismo Gestor del Destino Maya Ka'an (en adelante OGD), a presentar su postulación y documentación como aspirantes.

PRIMERA. PERÍODO POR DESIGNAR.

El objetivo del proceso de selección es designar a las ocho Vocalías del Organismo Gestor del Destino Maya Ka'an, dos por cada sector, quienes ocuparán el cargo de manera honorífica a partir de la instalación del OGD, por un periodo de 2 años, con posibilidad de renovación según el reglamento que se establezca para tal fin.

Con el propósito de promover, fortalecer y garantizar la equidad de género en la representación de los sectores que integran el OGD, el proceso de selección se basará en una cuota de paridad, buscando que el 50% de las vocalías sean ocupadas por mujeres y 50% por hombres.

SEGUNDA. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN.

Los organismos interesados en formar parte del OGD deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar carta de postulación por parte del organismo;
2. Acreditar la legal constitución y operación del organismo (documento);
3. Proporcionar el currículum del quehacer institucional del organismo (documento);
4. Contar con un mínimo de 2 años de operación en alguno de los municipios antes mencionados;
5. Presentar la constancia de situación fiscal, con una antigüedad no mayor a 3 meses al momento del registro (documento);
6. Entregar el documento que acredite a la persona representante de la institución aspirante;
7. Proporcionar documento oficial con fotografía de ciudadanía mexicana, vigente al momento del registro, del representante legal del organismo y de la persona que desempeñará el cargo de representante en el OGD;
8. Presentar carta de antecedentes no penales del representante legal del organismo y de la persona que actuará como representante en el OGD.;
9. En ambos casos, se requerirá una carta compromiso de no tener conflicto con alguno de los criterios de elegibilidad que se señalan en el apartado siguiente.

Los documentos serán enviados en copia simple. Estos requisitos deben ser cumplidos en su totalidad para poder participar en el proceso de selección.





TERCERA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LOS REPRESENTANTES DE LOS ORGANISMOS POSTULANTES

Los organismos deberán asegurarse de que tanto su representante legal como la persona que desempeñará el cargo de representante en el OGD cumpla con los siguientes requisitos:

1. Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
2. No tener vínculo matrimonial o parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado o civil con personas que ocupen cargos públicos a nivel federal, estatal o municipal.
3. Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito alguno, menos que se trate de un delito no intencional o imprudencial;
4. No haber sido persona condenada o sancionada de forma definitiva por violencia familiar, doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;
5. No ser persona inscrita o tener registro vigente como deudora alimentaria morosa, salvo que demuestre estar al corriente en los pagos o haya cancelado completamente la deuda ante las autoridades correspondientes;
6. No haber sido persona condenada o sancionada de forma definitiva por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal;
7. No haber tenido registro a una candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
8. No ocupar ni haber ocupado cargos directivos a nivel nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.

CUARTA. COTEJO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

La Secretaría de Turismo de Quintana Roo (en adelante SEDETUR) se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento, la información y documentación presentada por el organismo postulante. En caso de constatare alguna falsedad en dicha información, el organismo será descalificado del proceso de la presente convocatoria.

Asimismo, la SEDETUR informará a la autoridad competente sobre las responsabilidades penales incurridas, quien procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 222 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

QUINTA. ETAPAS DEL PROCESO

Los organismos y sus representantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria podrán postularse como aspirantes al cargo de Vocalía del Organismo Gestor del Destino Maya Ka'an.

1. Los interesados deberán enviar la información y documentación antes mencionada, en formato PDF, al siguiente correo electrónico andres.aguilar@sedeturqroo.gob.mx.
2. La SEDETUR revisará la documentación y, en caso de detectar algún documento faltante o inconsistente con la convocatoria, solicitará subsanar en un plazo máximo de 48 horas hábiles para su validación y seguimiento en el proceso de selección.
3. Una vez validada la información de los postulantes, la SEDETUR programará las entrevistas en un plazo máximo de 5 días hábiles, según lo establecido en el Calendario de Actividades (apartado 6) de la presente Convocatoria.
4. Finalizadas las entrevistas de los aspirantes, la SEDETUR realizará una primera selección entre los organismos postulados e integrará los expedientes correspondientes.





5. La SEDETUR convocará a sesión del Comité de Evaluación para la Dictaminación de las Zonas Rurales Comunitarias con Potencial Turístico (en adelante Comité de Evaluación) para la para evaluar y emitir dictamen sobre las Vocalías que integrarán el OGD.
6. Al día hábil siguiente a la sesión del Comité de Evaluación, la SEDETUR notificará oficialmente y a través de medios digitales el dictamen del Comité.
7. Los resultados de esta convocatoria serán publicados en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.
8. Cualquier aspecto no contemplado en estos lineamientos para la asignación de créditos será resuelto por el Comité de Evaluación.
9. Las decisiones y asignaciones del Comité de Evaluación son inapelables.

SEXTA. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Los plazos y horarios para el desarrollo de las etapas y actividades establecidas en la presente Convocatoria son los siguientes:

ACTIVIDAD	FECHA
Habilitación de formato de "Carta de postulación"	31 de julio de 2023
Recepción de postulaciones y documentación	Del 31 de julio al 31 de agosto
Revisión de postulaciones y cotejo documental	Del 1 al 15 de septiembre
Entrevistas con la Secretaría de Turismo de Quintana Roo	Del 18 al 29 de septiembre
Integración de expedientes de los organismos finalistas	Del 2 al 6 de octubre
Sesión del Comité de Evaluación para la selección de las ocho Vocalías del Organismo Gestor del Destino Maya Ka'an	9 de octubre
Notificación del dictamen a los organismos designados	13 de octubre
Publicación de organismos que ocuparan el cargo de Vocalía en el Organismo Gestor del Destino Maya Ka'an	16 de octubre

SÉPTIMA. CONTACTO Y NOTIFICACIONES

El contacto y las notificaciones se realizarán a través del correo electrónico institucional proporcionado por el postulante, quien deberá confirmar la recepción de forma inmediata. En el entendido de que los organismos aspirantes no lo hagan, dentro de las veinticuatro horas posteriores a su envío, se considerará que han sido notificadas.

OCTAVA. INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES

Considerando todas las etapas del proceso de selección, la SEDETUR integrará una lista de los organismos y sus representantes aspirantes, la cual estará fundamentada en el cumplimiento de cada uno de los requisitos y los criterios utilizados para determinar la idoneidad y capacidad para ocupar el cargo.

Una vez elaborada la propuesta, la SEDETUR la presentará ante el Comité de Evaluación, quien se encargará de evaluar y emitir el dictamen final sobre las Vocalías que integrarán el OGD.





NOVENA. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA.

Durante la Instalación y Primera Sesión del OGD, se llevará a cabo la toma de protesta de las personas seleccionadas en el marco de la presente convocatoria. Las personas electas recibirán el nombramiento que les acreditará como vocales, el cual contendrá información como su nombre completo, cargo, período y fecha de expedición, entre otros detalles.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

Los resultados de cada una de las etapas se harán públicos a través de la página oficial de la Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo, así como por otros medios determinados por el Comité de Evaluación.

Toda la información y documentación que integre el expediente individual de los organismos y sus representantes estará protegida de acuerdo con lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. Estos datos no podrán ser utilizados o divulgados para ningún otro fin que no esté previsto en la presente Convocatoria, a menos que se cuente con el consentimiento explícito del titular.

Con la finalidad de garantizar el acceso a información de interés público, se publicará la información más relevante de cada aspirante, utilizando la información proporcionada al momento de su registro.

DÉCIMA PRIMERA. CASOS NO PREVISTOS.

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Evaluación de las Zonas Rurales Comunitarias con Potencial Turístico.

ANEXOS.

ANEXO 1. DEFINICIONES

Comité de Evaluación para la Dictaminación de las Zonas Rurales Comunitarias con Potencial Turístico: Es un órgano, coordinado por la Secretaría de Turismo de Quintana Roo e integrado por representantes de dependencias y entidades de la Administración Pública del estado, encargado de evaluar y dictaminar los expedientes de las Zonas propuestas por la SEDETUR.

Junta Directiva: Es el máximo órgano de gobierno que se encarga de la toma de decisiones estratégicas y de la supervisión de la dirección y gestión de la Zona Rural Comunitaria con Potencial Turístico.

Representante Legal: Persona autorizada y designada para actuar en nombre de una entidad o empresa, tomando decisiones y llevando a cabo acciones legales y administrativas en su representación.

Organismos: Se refiere a una entidad o institución con una estructura organizada y una función específica

Organismo Gestor de Destino (OGD): Es una entidad encargada de la planificación, coordinación y ejecución de acciones destinadas a impulsar el desarrollo turístico de la Zona Rural Comunitaria con Potencial Turístico.

Representante en el OGD: Persona autorizada y designada por un organismo para su representación y toma de decisiones ante el Organismo Gestor de Destino.

Página 4 de 5

IGECE
INSTITUTO
GEOGRÁFICO
Y CATASTRAL DEL ESTADO

INMAYA
INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA
Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SEDARPE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL
Y PESCA

SEDE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
ECONÓMICO

SEBIEN
SECRETARÍA DE
BIENESTAR

SEDETUR
SECRETARÍA
DE TURISMO

SEDETUS
SECRETARÍA
DE DESARROLLO TERRITORIAL
URBANO SUSTENTABLE

SEMA
SECRETARÍA
DE ECOLOGÍA
Y MEDIO AMBIENTE

SEOP
SECRETARÍA
DE OBRAS
PÚBLICAS



ANEXO 2. INTEGRANTES DEL OGD

La Junta Directiva del OGD, es el órgano máximo de decisión de la ZRCPT de Maya Ka'an y estará integrada por:

- I. Una Presidencia. Que será la persona titular de la Secretaría de Turismo de Quintana Roo;
- II. Una Secretaría Técnica. Que será la persona designada por el presidente;
- III. Dos vocalías permanentes. Serán las personas representantes o designadas de los municipios de Felipe Carillo Puerto y José María Morelos;
- IV. Vocalías del sector turístico. Serán dos organismos de cada uno de los sectores, privado, académico, social y ambiental.

Las funciones y responsabilidades de los integrantes se desarrollarán en el Reglamento para la Operación del Organismo Gestor de Destino.

LIC. BERNARDO CUETO RIESTRA
SECRETARIO DE TURISMO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA DICTAMINACIÓN
DE LAS ZONAS RURALES COMUNITARIAS CON POTENCIAL TURÍSTICO
SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

Lic. María Elena H. Lezama Espinosa
Gobernadora Constitucional del Estado

Lic. María Cristina Torres Gómez
Secretaria de Gobierno

Lic. Carlos Rafael Hernández Blanco
Director del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.
C.P.-77013
Tel: 83-2.65.68
E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial